

INFORME: Señor Juez, dejo a su conocimiento en el consecutivo 25, el documento allegado por la apoderada de la parte interesada en relación con la comunicación del nombramiento a la entidad designada como perito. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Asunto:	Solicitud de Amparo de Pobreza
Solicitante:	Juan Manuel Noy Taborda y otros
Radicado:	050013103021-2023-00236-00
Decisión:	Requerimiento parte interesada

Teniendo en cuenta el anterior informe y revisado el documento que hace llegar la parte interesada, se requiere a la misma para que se sirva cumplir en legal forma con la comunicación del nombramiento a la entidad designada como perito, teniendo en cuenta que para que la misma se vea obligada a rendir la experticia tiene que mediar no solo comunicación en debida forma del nombramiento sino posesión en el cargo, y de la documentación que se aporta no se desprende el acatamiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Código General del Proceso, además que ni siquiera es posible verificar qué documentación se supone que le fue remitida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b32df97ad2cf1822299b6e0ebadb361aef1c16b99daceecc53b27bd5306c3020**

Documento generado en 08/11/2023 04:01:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>